



Resolución Ministerial

N° 305 - 2016 - MINEDU

Lima, 23 JUN. 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial N° 594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que en el presente año, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución o la transferencia para la ejecución de proyectos de inversión en las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 156-2016-EF autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 236 658 933,00 (doscientos treinta y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y tres y 00/100 Soles) del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de ciento diecinueve (119) proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, por la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 156-2016-EF, los Titulares de los Pliegos, habilitador y habilitados aprueban



mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del indicado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 399-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 156-2016-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por la suma de S/ 236 658 933,00 (doscientos treinta y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y tres y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar lo autorizado en el citado Decreto Supremo, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Decreto Supremo N° 156-2016-EF y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 156-2016-EF, hasta por la suma de S/ 236 658 933,00 (doscientos treinta y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y tres y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes





Resolución Ministerial

Nº 305-2016-MINEDU

Lima, 23 JUN. 2016

“Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



ANEXO
PROCESO PRESUPUESTARIO 2016
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 156-2016-EF
 (en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

INGRESOS

1.8	:	ENDEUDAMIENTO	
1.8.2	:	ENDEUDAMIENTO INTERNO	
1.8.2.2	:	Colocación Interna de Títulos Valores	
1.8.2.2.1	:	Colocación de Títulos Valores Internos	
1.8.2.2.1.1	:	Bonos del Tesoro Público	236,658,933
TOTAL INGRESOS			236,658,933

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	PROYECTO	6: Adquisición de Activos No Financieros	Total PLIEGO
108			PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		236,658,933
	0068		REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		
		2193518	MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS	23,118,962	
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		2145808	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	111,390,609	
	0091		INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		2184020	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	92,712,873	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		2127656	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO TRIGAL, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA	612,973	
		2127673	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 38653 MX-P NIVEL PRIMARIO EN LA COMUNIDAD DE MUNAYPATA DISTRITO LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA D	316,268	
		2235768	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA DEL CENTRO POBLADO DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE KISHUA	997,083	
		2184020	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	7,510,165	
TOTAL PLIEGO				236,658,933	236,658,933

